



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2023-SO-CM/MDH

Huaura, 28 de febrero de 2023

VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de febrero del 2023, que remite **EXPEDIENTE N° 202301086** presentado por la Directiva del AAHH Buenos Aires El Pedregal, en el cual solicita **EL APOYO CON 42 TUBOS DE AGUA DE 2" PARA CAMBIAR LA MATRIZ PRINCIPAL**.



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente, establece lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. (...) La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente, y las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial.

Que, es atribución del pleno del concejo Aprobar la donación y demás atribuciones que corresponden conforme a Ley, según lo estipulado en el numeral 25 y 35 del Artículo 9° de la misma Ley Organiza antes mencionada.

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que el **EXPEDIENTE N° 202301086**, presentado por la Directiva del AAHH Buenos Aires El Pedregal, en el cual solicita **EL APOYO CON 42 TUBOS DE AGUA DE 2" PARA CAMBIAR LA MATRIZ PRINCIPAL**, pero que para ello se necesita de un análisis de la Comisión de Abastecimiento, comercialización de productos y servicios, además del pronunciamiento del Área de Planeamiento y Presupuesto, por lo cual se propone la suspensión del quinto punto de agenda hasta los pronunciamientos mencionados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2023-SO-CM/MDH

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de febrero del 2023, en el distrito de Huaura, con los regidores presente, luego del debate y análisis, sometieron a votación el quinto punto de agenda del día suspendiéndose con el voto por **MAYORIA** de los regidores.

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y modificatoria, con el voto MAYORITARIO del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER, el punto de agenda sobre donación de 42 tubos de agua para el AA.HH. Buenos Aires del distrito de Huaura.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRASLADAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento y a la Comisión de Abastecimiento, Comercialización y Servicios, para su pronunciamiento correspondiente, según sus facultades y competencias.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Secretaría General, la notificación a las áreas orgánicas competentes, para los trámites correspondiente para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL